

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCION REGIONAL TALCA  
DEPTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
GRUPO N° 1  
77312096243**

**GUILLERMO BADILLA E HIJOS LTDA.  
77.622.870-2  
Antonio Varas # 899 – Cauquenes  
PANADERIA – MINIMARKET**

**DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA**

**TALCA, 26/06/2012**

**RES. EX. N° 77312006497 /**

**VISTOS** : La solicitud de fecha 23/05/2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 5, emitida por la Unidad de Cauquenes, con fecha 31/08/2004, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO; Modelo TE-2000; Serie 5404761, Número Fiscal 162177; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO :**

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE :**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 5 de fecha 31/08/2004, ubicada en: INTERIOR MERCADO MUNICIPAL-CAUQUENES

La Unidad de Cauquenes, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la Unidad de Cauquenes, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIÉRREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**DISTRIBUCION:**

Sr. Guillermo Badilla Eulufi  
Rep. Legal de  
Guillermo Badilla e Hijos Ltda.  
Antonio Varas N° 899 – Cauquenes

-----  
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Resolutor  
Expediente  
Archivo de Máquinas  
Unidad de Cauquenes